

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
08 MAY 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46807

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
SANTIAGO, 08 MAY 2012

N° Interno: 2958785

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Lo solicitado por el extranjero mediante recurso de reposición con jerárquico en subsidio, del 07/07/2011; c) Resolución Exenta N° 49795 del 29/06/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado; d) Resolución Exenta N° 87047 del 03/11/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza el recurso de reposición interpuesto por el interesado; e) Lo comunicado mediante Oficio Ordinario N° 7050 del 08/10/2010 de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) El recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el extranjero don Mohammed ALI de nacionalidad GHANESA, en contra de la Resolución Exenta N° 49795 del 29/06/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado; b) La Resolución Exenta N° 87047 del 03/11/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza el recurso de reposición interpuesto por el interesado; c) Los argumentos invocados por el recurrente; d) Habiéndose oído previamente a la autoridad recurrida; e) El hecho de haberse ajustado el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado a las normas legales y reglamentarias vigentes; f) La convicción de que no existen nuevos antecedentes que permitan modificar lo resuelto por la Subsecretaría del Interior, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967; lo señalado en los artículos 35 y 43 de la ley 20.430 del 15/04/2010, lo prescrito en el artículo 60 del DS N° 837 del 2010 Reglamento de la Ley de Refugio y lo contemplado en los artículos 14 y 59 de la Ley 19.880 y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- RECHÁCESE el recurso jerárquico interpuesto por el extranjero don Mohammed ALI de nacionalidad GHANESA, Cédula de Identidad Chilena para Extranjeros N° 23.407.222-6, por no existir nuevos antecedentes que permitan modificar la Resolución impugnada.

2.- MANTÉNGASE a firme la Resolución Exenta N° 49795 del 29/06/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al extranjero conforme a lo establecido en el Artículo N° 36 de la Ley 20.430, acompañando copia íntegra de la misma.

4.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Ministro del Interior y Seguridad Pública

NOTÍFICASE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

CDH/GSF/ACM
[14105] 05/12/2011

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I. y S.P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social
- Servicio de Registro Civil e Identificación
- Depto. de Acción Social del M. I. y S. P.